REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento de Boyacá
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
RONDON – BOYACÀ

Radicado N°. 2013-00011
Sucesión
Auto peticionario estese a lo dispuesto.

Juzgado Promiscuo Municipal De Rondón
Rondón Boyacá, Diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso N°: 2013-00011
Clase: Sucesión
Causante: Ramón Nonato Vargas Páez.
Demandante: Ana Rosina Vargas de Vargas.

Efectuado el pago del arancel judicial ordenado en auto del 16/02/2021 dentro del derecho de petición elevado por el peticionario **Neiger Charles Vargas** e incorporado al expediente de la referencia con las piezas procesales arrimadas, se pronuncia el Juzgado de la solicitud de entrega material del inmueble objeto del proceso sucesoral a la heredera **ANA ROSINA VARGAS DE VARGAS**.

Desarchivado el proceso aludido y estudiado, se observa a folio 103 del cuaderno único que el abogado **FREDY RICARDO JIMENEZ JIMENEZ**, quien fungía como apoderado de la demandante **ANA ROSINA VARGAS DE VARGAS**, y quien ahora otorga autorización a su hijo Neiger Charles Vargas para representarla[1], solicitó también la entrega del inmueble adjudicado en la sucesión, a lo cual el Despacho ya se pronunció mediante auto fechado 09/02/016; y en él, se denegó la entrega del inmueble dado a que la petición se realizó por fuera del término establecido en el Articulo 613 del C.P.C., aplicable por remisión que hace el articulo 614 ibídem.

Por tal razón, el memorialista deberá estarse a lo dispuesto en la providencia antes indicada.

Por secretaria, remítase copia del pago del arancel judicial efectuado por el actor a la Oficina administrativa correspondiente del Consejo Seccional de la Judicatura.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

LUIS FERNANDO SANDOVAL BARRETO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RONDON- BOYACÁ

Rondón- Boyacá, ***20 de abril de 2021****. La anterior providencia es notificada electrónicamente en la Página Web de la Rama Judicial en* ***ESTADO ELECTRONICO N°. 011*** *de la misma fecha.*

RURY ZARIDE ACOSTA GOMEZ
SECRETARIA

[1] Folio 116 expediente físico.